



RESOLUCION No. 0618-AD-81

Lima, 15 de Diciembre de 1978

Visto el expediente de registro N° 3469 presentado por don -  
Alfredo Perez Rojas, sobre pago del 50% de adelanto indemnizatorio a  
cuenta de sus beneficios sociales;

CONSIDERANDO;

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos  
necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás  
normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Adminis -  
tración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección  
Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administra -  
ción - Unidad Financiera, para que abone a favor de don ALFREDO PEREZ  
ROJAS, Trabajador de Servicios II de la Unidad de Mantenimiento de la  
Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de -  
CUATROCIENTOS SESENTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES  
ORO (S/. 469,928.00), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio  
a cuenta de sus beneficios sociales de ley calculados al 18 de Noviem  
bre de 1981, conforme a la liquidación que forma parte de la presente  
Resolución.

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la -  
presente Resolución, se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del -  
Programa 1382 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del De -  
porte para el presente año.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.  
IÑA.  
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte

Rev. N° 0618-AD-81



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

ASUNTO: 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley.

INFORME N° 334- OAJ 81

AL SEÑOR JEFE DEL IPD

- 1.- Don Alfredo Pérez Rojas, trabajador de Servicios II de la Unidad de - Mantenimiento de la OCIE, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, para invertirlos en la mejora de su casa-habitación.

Para el indicado efecto el recurrente adjunta una Constancia otorgada - por el Director Ejecutivo de Asentamientos Humanos No Regulados del Ministerio de Vivienda y Construcción que acredita en los Padrones del PP.JJ. Villa Hermosa del Distrito del Agustino en la Mz. J, Lote 1 figuran empadronados como adjudicatarios don Alfredo Lucio Pérez Rojas y doña Luz Pillco Camarena, donde actualmente vive el trabajador recurrente con su familia y donde proyecta realizar la ampliación. Asimismo adjunta al respectivo expediente administrativo un Presupuesto por la suma de S/. 721,000 otorgado por el Maestro Contratista Fortunato Sotaya Sulcahuamán, que incluye mano de obra y materiales de construcción.

Según se desprende de la liquidación de servicios practicada por la Unidad de Personal de la OCA don Alfredo Pérez Rojas ingresó a laborar al servicio del ex-C.N.D, ex-INRED, hoy IPD con fecha 26.4.71, habiendo alcanzado hasta la fecha indemnizatoria 18.11.81, 10 años, 6 meses y 23 días de servicios prestados al Estado, debiendo recibir por el indicado concepto la cantidad de S/. 469,928.00

- 2.- Esta OAJ opina procedente conceder al recurrente la suma de S/.469,928.00 por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley calculados al 18.11.81, de acuerdo a la liquidación practicada por la Unidad de Personal de la OCA, que corre en el respectivo expediente administrativo, en aplicación de lo dispuesto por la Ley 11365 y demás disposiciones conexas.

Lima, 10 de diciembre de 1981

OAJ/81  
TVM/emy



Atentamente,

*Teodoro Villavicencio Murillo*  
 TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
 Oficina de Asesoría Jurídica



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

INFORME N° 234-OCA-81



A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Asunto : Proy. de Res. autorizando abono del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales Sr. Alfredo Pérez Rojas.  
Fecha : Lima, 9 de Diciembre de 1981.  
Referencia: Inf. 265-UP-81

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el abono a favor de don Alfredo Pérez Rojas, Trabajador de Servicios II, de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, de S/. 469,928.00, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley calculados al 18.11.81.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JBN/l.s.

Inc: Inf. 265-UP-81  
: Proy. de Res.  
: Expd. 3469

cc : U. Personal

  
JORGE BRESH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del IPD



"Año Bicentenario de la Rebelión Emancipadora  
de Tupac Amaru y Micaela Bastidas"

**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

INFORME N° 265-UP-81

A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural autori-  
zando pago del 50% de beneficios sociales a -  
trabajador obrero.

REFERENCIA : Expediente N° 3469

FECHA : Lima, 30 de Noviembre de 1981

-----

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador ALFREDO PEREZ ROJAS, Trabajador de Servicios II de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, el pago del 50% de sus beneficios sociales calculados al 18 de Noviembre de 1981.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad considera precedente conceder lo solicitado por el referido servidor, por encontrarse conforme a Ley.

Per consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución, liquidación de beneficios sociales y demás antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA

ADJ.:  
-Exp. 3469

UP/MCL.  
IÑA.  
dqp.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

ADELANTO INDEMNIZATORIO  
Sr. ALFREDO PEREZ ROJAS  
Régimen Laboral: Ley 8439

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	ALFREDO PEREZ ROJAS
OFICINA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
CARGO	:	Trabajador de Servicios II
FECHA DE INGRESO	:	25 de Abril de 1971
FECHA INDEMNIZATORIA	:	18 de Noviembre de 1981
TIEMPO DE SERVICIOS	:	10 años, 06 meses, 23 días
MOTIVO	:	Adelanto indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Jornal diario S/. 1,208.-
		Bonificación 1,010.-
		Aguinaldo 105.-
		<hr/>
	Total	S/. 2,955.-

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 25.04.71 al 19.11.81 son:

10 años, 06 meses, 23 días

S/. 2,955 x 30 = S/. 88,650.- (anual)

11 años x S/. 88,650 S/. 975,150.-

70% Adelanto indemnizatorio S/. 682,575.-

MENOS:

Adelanto indemnizatorio otorgado per Res. Jef. N° 654-AD-77 del 21.01.77 17,647.-

Adelanto Indemnizatorio per recibir. S/. 469,928.-

Porcentajes:

2% Impuesto a las Remuneraciones 9,400.-

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 460,523.- 687,575.-

SALDO ACTUAL : S/. 687,575.-

UP/MGL.  
INA.  
AQP.

*Alfredo Rojas*